

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000320-2021-JN/ONPE

Lima, 11 de Agosto del 2021

VISTOS: La carta s/n del Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador, de fecha 23 de julio de 2021; los Memorandos n.ºs 000456-2021-JN/ONPE y 000460-2021-JN/ONPE, de la Jefatura Nacional; el Memorando n.º 003146-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe n.º 002951-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística; así como el Informe n.º 000638-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la carta de vistos, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador, en amplia colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), invita al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del Perú para participar en el Encuentro de Alto Nivel "El impacto de la pandemia COVID-19 y las noticias falsas en los procesos electorales", a llevarse a cabo en la ciudad de Quito-Ecuador, los días 16 y 17 de agosto de 2021;

Cabe precisar que la referida carta de invitación señala en el cuarto y quinto párrafo que las cortesías correspondientes a hospedaje, alimentación y traslados internos serán cubiertas por los cooperantes del evento, desde la llegada hasta el retorno al país de origen, no obstante, se señala que los pasajes aéreos internacionales correrán por cuenta de cada participante. Asimismo, se indica que la fecha prevista para el arribo de los invitados será el domingo 15 de agosto, mientras que el retorno está previsto para el miércoles 18 de agosto de 2021;

Al respecto se debe señalar que, mediante Memorando n.º 000460-2021-JN/ONPE, de fecha 5 de agosto de 2021, se informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que los gastos de pasajes aéreos para la participación del Titular de la entidad en el evento internacional, a realizarse en la ciudad de Quito-Ecuador, serán cubiertos adicionalmente por la institución organizadora de acuerdo con las coordinaciones realizadas;

No obstante, el costo por seguro de viaje para la permanencia del Jefe Nacional, del 15 al 18 de agosto de 2021, será cubierto por la entidad. En ese contexto, por medio del memorando de vistos, la Gerencia de Administración referencia el Informe n.º 002951-2021-SGL-GAD/ONPE de la Subgerencia de Logística, mediante el cual se adjunta la cotización correspondiente a cinco (5) días de estadía, contando con la cobertura de cotización de USD 45.00 (cuarenta y cinco dólares americanos), con forma de pago al contado, el mismo que se consideró de acuerdo con la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el mismo que establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley n.º 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en los artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

YPYPLUP



Supremo n.º 047-2002-PCM, se precisa que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, cabe destacar que el referido evento internacional resulta de interés institucional, toda vez que la ONPE es el organismo constitucional competente en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares; y, asimismo, permitirá adquirir conocimientos útiles y beneficiosos para nuestra institución y nuestro país, lo cual coadyuvará al intercambio de experiencias y buscará fortalecer y consolidar nuestro sistema democrático con elecciones íntegras y de calidad;

Por otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.º 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que “Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución (...)”. Adicionalmente, en el mismo artículo se dispone que “El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (..) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)”. Por lo tanto, corresponde encargar el despacho de la Jefatura Nacional mientras dure la comisión de servicios antes citada;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.º 172-2014-J/ONPE y sus modificatorias; lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE; y los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General y las Gerencias de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a la República del Ecuador del 15 al 18 de agosto de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo Segundo.- Los gastos referidos a pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y traslados internos serán cubiertos por los organizadores del mencionado evento internacional. El gasto relacionado al seguro de viaje por los días del 15 al 18 de agosto de 2021 será cubierto por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, por el monto de USD 45.00 (cuarenta y cinco dólares americanos);

Artículo Tercero.- Precisar que el viaje a que se refiere el artículo precedente no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación;

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes citado deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano;



Artículo Quinto.- Encargar el despacho de la Jefatura Nacional al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente de la Gerencia General, con retención de su cargo, mientras dure la comisión de servicios citada;

Artículo Sexto.- Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del servidor que asumirá el encargo dispuesto en el artículo que antecede, para los fines correspondientes;

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

